



eti

Exp 1081

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0027-2025-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 27 de enero del 2025

VISTOS:

El **INFORME N° 077-2024-MPCH/GDTI/SGI/RO-SSBA**, de fecha 13 de septiembre del 2024, del Residente de obra Ing. Sariah Sharmely Boza Alviz; El **INFORME N° 051-2024-NAH/IO-SGSLP-MPCH-C**, de fecha 13 de diciembre del 2024, del Inspector de obra, Ing. Nicolás Aparicio Hurtado; El **INFORME N° 0740-2024-SGSLP-GM-MPCH**, de fecha 17 de diciembre del 2024, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de proyectos(e), Ing. Jhon William Quispe Quispe; El **INFORME N° 1198-2024-MPCH/GDTI/SGI/NMH**, de 23 diciembre del 2024, del Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Nilthon Monge Hurtado; El **INFORME N° 1600-2024-DIMN/GDTI/MPCH**, de 27 de diciembre del 2024, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Darwin I. Mujica Núñez; El **INFORME N° 1413-2024-OGPP-GM-MPCH-C**, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Eco. Walter Alberto Aroquipa Quispecondori, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; El **INFORME N° 001-2025-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza- director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; El **INFORME N° 0014-2025-MPCH/GDTI/SGI/SSBA**, de fecha 23 de enero del 2025, la Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Sariah Sharmely Boza Alviz; El **INFORME N° 0148-2025-DIMN/GDTI/MPCH**, de 24 de enero del 2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Nilthon Monge Hurtado; la **OPINIÓN LEGAL N° 020-2025-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza- director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

CONSIDERANDO:

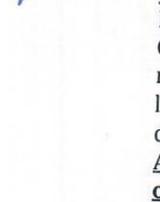
Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo primero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 1), sub numeral 9, establece: **Aprobar las Ampliación es de Plazo. Adicionales, deductivos de obras, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyecto de inversión pública y/o similares por administración directa**;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se cuenta con la solicitud de APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03 al proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS: PEDREGAL, ALTO PILLONES Y HUATACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA URINSAYA LAYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con Código Único de Proyecto N° 2496748, que se enmarca dentro de la DIRECTIVA N° 008 - 2021 - GM - MPCH/C. en el art. 27. Modificaciones al proyecto de inversión u obra





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



contemplado en todo su contenido en los incisos 27.1, 27.2, 27.3, 27.4 donde especifica el procedimiento de modificación presupuestal. Dicho trámite es solicitado por el residente de obra según el INFORME N°077-2024-MPCH/GDTI/SGI/RO-SSBA.

2.1 El proyecto tiene los siguientes datos generales.

A. NOMBRE DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS: PEDREGAL, ALTO PILLONES Y HUATACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA URINSAYA LAYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

B. DATOS GENERALES

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL	:	RA N° 501-2022-GM-MPCH-C
CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES	:	2496748
MONTO DEL PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 3,611,251.47
COSTO DIRECTO	:	S/. 2,767,196.19
COSTO INDIRECTO	:	S/. 844,055.28
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	210 días calendarios
PLAZO DE EJECUCION MODIFICADO	:	613 días
FECHA DE INICIO REAL DE OBRA	:	27 de marzo del 2023
FECHA DE FIN PROGRAMADA DE OBRA	:	22 de octubre del 2023
FECHA DE FIN REPROGRAMADA	:	28 de noviembre del 2024
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	Administración Presupuestaria Directa
FUNCIÓN	:	18 Saneamiento
DIVISION FUNCIONAL	:	40 Saneamiento
GRUPO FUNCIONAL	:	89 saneamiento Rural
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de Chumbivilcas
META	:	202- 2024

C. UBICACIÓN:

Región	:	Cusco
Provincia	:	Chumbivilcas
Distrito	:	Santo Tomás
Localidad	:	Comunidad Campesina de Urinsaya Layo

D. RESPONSABLES DEL PROYECTO

RESIDENTE:

RESIDENTE DE OBRA N° 01	:	ING. WASHINGTON LUIS HUAMAN
RESIDENTE DE OBRA N° 02	:	ING. JULIO CESAR BLANCO CCAMA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



RESIDENTE DE OBRA N°03 (Actual) : ING SARIAH SHARMELY BOZA ALVIZ

INSPECTOR:

INSPECTOR DE OBRA N°1 : ING. JORGE ALBERTO PISCOYA PASTOR
 INSPECTOR DE OBRA N°2 : ING. WALTER M. VILLASANTE SARAVIA
 INSPECTOR DE OBRA N°3 : ING. DANTE CABALLERO CUBA
 INSPECTOR DE OBRA N°4 : ING. WALTER M. VILLASANTE SARAVIA
 INSPECTOR DE OBRA N°5 : ING. WALTER M. VILLASANTE SARAVIA
 INSPECTOR DE OBRA N°6 (Actual) : ING. NICOLAS APARICIO HURTADO

E. VALORIZACIÓN DEL PROYECTO

AVANCE FISICO MES NOVIEMBRE 2024 : S/ 2,765,682.90 Soles equivale al 99.95%
 AVANCE FINANCIERO MES NOVIEMBRE 2024 : S/ 3,407,754.19 Soles equivale al 94.36%

F. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

Plazo de Ejecución de Obra Programado : 210 días calendarios
 Fecha de inicio de Obra : 27 de marzo del 2023
 Fecha de término de Obra Programado : 22 de octubre del 2023

Ampliación de Plazo N° 01 : 55 Días calendarios

Total plazo de ejecución de Obra : 265 Días calendarios
 Fecha de inicio Ampliación Plazo N° 01 : 23 de octubre del 2023
 Fecha de término Ampliación Plazo N° 01 : 16 de diciembre del 2023

Ampliación de Plazo N° 02 : 133 Días calendarios

Total plazo de ejecución de Obra : 398 Días calendarios
 Fecha de inicio Ampliación Plazo N° 02 : 17 de diciembre del 2023
 Fecha de término Ampliación Plazo N° 02 : 27 de abril del 2024

Ampliación de Plazo N° 03 : 68 Días calendarios

Total plazo de ejecución de Obra : 466 Días calendarios
 Fecha de inicio Ampliación Plazo N° 03 : 28 de abril del 2024
 Fecha de término Ampliación Plazo N° 03 : 04 de julio del 2024

Ampliación de Plazo N° 04 : 54 Días calendarios

Total plazo de ejecución de Obra : 520 Días calendarios
 Fecha de inicio Ampliación Plazo N° 04 : 05 de julio del 2024
 Fecha de término Ampliación Plazo N° 04 : 27 de agosto del 2024

Ampliación de Plazo N° 05 : 63 Días calendarios

Total plazo de ejecución de Obra : 583 Días calendarios
 Fecha de inicio Ampliación Plazo N° 05 : 28 de agosto del 2024
 Fecha de término Ampliación Plazo N° 05 : 29 de octubre del 2024

Ampliación de Plazo N° 06 : 30 Días calendarios

Total plazo de ejecución de Obra : 613 Días calendarios





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



Fecha de inicio Ampliación Plazo N° 06 : 30 de octubre del 2024
 Fecha de término Ampliación Plazo N° 06 : 28 de noviembre del 2024

G. PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL:

H. AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01:

PRESUPUESTO DE OBRA	
Costo Directo	
Gastos Generales (13.5863523%)	S/. 2'451,200.54
Gastos de Supervisión (6.0365191%)	S/. 333,028.74
Gastos de Liquidación (0.9168950%)	S/. 147,967.19
Gastos De Evaluación De Expediente (0.4895560%)	S/. 22,474.94
Expediente Técnico (4.0659999 %)	S/. 12,000.00
Presupuesto Total	S/. 99,665.81
	S/. 3'066,337.22

Aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0274-2024-GM/MPCH-C, el 04 de julio del 2024.

I. AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02:

Mayores Metrados N°01	S/. 156,512.43
Partidas Nuevas N°01	S/. 67,204.66
Diferencia de Precios N°01	S/. 99,369.06
Mayores Gastos Generales y Supervisión	S/. 114,204.31
Presupuesto Total	S/. 437,290.46

Aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0426-2024-GM/MPCH-C, el 11 de octubre del 2024.

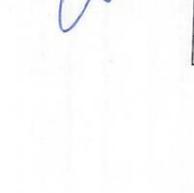
J. PRESUPUESTO TOTAL:

Mayores Metrados N°02	S/. 46,807.98
Partidas Nuevas N°02	S/. 91,073.72
Mayores Gastos (Generales y Supervisión)	S/. 108,503.37
Deductivos N°01	S/. -138,761.28
Presupuesto Total	S/. 107,623.79

Expediente técnico	S/. 3,066,337.22
Ampliación Presupuestal N°01	S/. 437,290.46
Ampliación Presupuestal N°02	S/. 107,623.79
Presupuesto Modificado Total:	S/. 3,611,251.47

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0501-2022-GM-MPCH-C del 21/09/2022, se aprueba el expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS: PEDREGAL, ALTO PILLONES Y HUATACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA URINSAYA LAYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con Código Único de Proyecto N° 2496748, con un presupuesto de S/ 3,066,337 22 soles bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, Se efectuó el inicio de obra en fecha 27 de marzo de 2023, y como fecha de término el 22 de octubre de 2023; durante el proceso de ejecución se realizaron 6 ampliaciones de plazo debidamente sustentadas con sus respectivas resoluciones emitidas por la entidad y modificaciones presupuestales al expediente técnico de adicionales N° 01 y N° 02 tramitados en su oportunidad con sus respectivas resoluciones.

Que con fechas: 04 de junio de 2024 se aprueba modificación presupuestal al expediente técnico de adicional N° 01 mediante R.G.M N° 0274-2024-GM-MPCH-C, por un costo S/. 437,290.46 soles; y con fecha 11 de octubre de 2024 se aprueba la prubea modificación presupuestal al expediente técnico de adicional N° 02 mediante R.G.M N° 426-2024-GM-MPCH-C, por un costo S/. 107,623.79 soles, Los objetivos del Modificación - Deductivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



están conformadas por aquella partida determinadas como no necesarias y menores metrados a ejecutarse en obra, para el cumplimiento de la meta prevista en el expediente técnico originalmente aprobado, las mismas que es como resultado de una modificación de obra

CAUSALES Y JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N°03

Las causales están debidamente identificadas en base a la Directiva N° 008 – 2021 GM-MPCH/C. "DIRECTIVA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE O DOCUMENTO EQUIVALENTE EJECUCION FISICA Y SUPERVISION EN LA FASE DE EJECUCION POR ADMINSTRACION DIRECTA"

ART. 27.- MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN U OBRA, así mismo los términos indicados en todo su contenido textual de los incisos 27.1, 27.2, 27.3, 27.4. donde se adjunta en el informe del residente, los actuados en el cuaderno de obra y del inspector en los asientos mencionados (ver documentación adjunta de partidas nuevas y mayores metrados), donde se señala específicamente las causales del inciso que se aplica en la siguiente modificación tomando en consideración 01 causal:

DEDUCTIVOS

Las partidas por deductivos se han planteado básicamente por la siguiente razón:

- Deductivo por válvula de control en el sector Pedregal – Alto Pillones la omisión de esta partida no afecta el funcionamiento normal del sistema de agua potable.
- Deductivo de suministro e instalación de tuberías HDPE de D=1 ½ en la línea de conducción del sector de Pedregal – Alto Pillones

En el siguiente cuadro se muestra el presupuesto por deductivo de obra:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	COMPONENTE 01: ADECUADA SERVICIO DE AGUA POTABLE				1,513.28
01.01	UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) PEDERGAL - ALTO PILLONES				1,513.28
01.01.02	VALVULA DE CONTROL (1 UND)				
01.01.02.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	0.09	0.93	215.68
01.01.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.07	24.37	0.08
01.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2.01	42.46	1.71
01.01.02.04	CONCRETO SIMPLE $f_c = 140 \text{ Kg/cm}^2$	m3	0.06	129.00	7.10
01.01.02.05	CURADO DE CONCRETO	m3	0.81	0.32	0.26
01.01.02.06	REVESTIMIENTO	m2	0.72	27.63	19.89
01.01.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	und	1.00	101.30	101.30
01.01.03	LINEA DE CONDUCCION				1,297.60
01.01.03.01	SUM. E INST. TUBERIA DE TUBERÍA HDPE DE D=1 1/2"	m	80.00	16.22	1,297.60
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES 13.5863523 %				1,513.28
	GASTO SUPERVISION 6.0365191 %				205.60
	TOTAL PRESUPUESTO				1,810.23

- El monto considerado por DEDUCTIVO es de S/ 1,810.23 (MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 23/100 SOLES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



RESUMEN MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN U OBRA N° 03

Ítem	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONAL PRESUPUESTAL N°01	ADICIONAL PRESUPUESTAL N°02	TOTAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03		EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°3
						DEDUCTIVOS N°01 DE PARTIDAS NUEVAS N°02	ADICIONAL PRESUPUESTAL N°03	
1.00	MANO DE OBRA	793,104.13	38,641.96	-10,210.91	821,535.18	-534.33	-534.33	821,000.85
2.00	MATERIALES CONST	1,549,969.37	237,039.16	13,267.14	1,800,275.67	-963.08	-963.08	1,799,312.59
3.00	EQUIPOS	108,127.04	8,872.69	-3,791.53	113,208.20	-15.87	-15.87	113,192.33
4.00	SUBCONTRATO		32,177.14	-	32,177.14		0.00	32,177.14
	COSTO DIRECTO	2,451,200.54	316,730.95	-735.30	2,767,196.19	-1,513.28	-1,513.28	2,765,682.91
5.00	GASTOS GENERALES	333,028.74	112,664.34	72,049.35	517,742.43	-205.60	-205.60	517,536.83
6.00	GASTOS DE SUPERVISION	147,967.19	7,895.17	36,309.74	192,172.10	-91.35	-91.35	192,080.75
7.00	GASTOS DE LIQUIDACION	22,474.94		-	22,474.94			22,474.94
8.00	GASTOS DE EVALUACION	12,000.00		-	12,000.00			12,000.00
9.00	EXPEDIENTE TECNICO	99,665.81		-	99,665.81			99,665.81
	TOTAL	S/3,066,337.22	S/437,290.46	S/107,623.79	S/3,611,251.47	-S/1,810.23	-S/1,810.23	S/3,609,441.24

Que, así mismo se cuenta con los siguientes; **INFORME N° 077-2024-MPCH/GDTI/SGI/RO-SSBA** de fecha 13 de diciembre de 2024, la Residente de obra - Ing. Sariah Sharmely Boza Alviz, presenta la Modificación presupuestal N° 03 al expediente en la fase de ejecución "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS: PEDREGAL, ALTO PILLONES Y HUATACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA URINSAYA LAYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO; **INFORME N° 051-2024-NAH/IO-SGSLP-MPECH-C** de fecha 13 de diciembre de 2024, del Inspector de obra Ing. Nicolas Aparicio Hurtado, remite pronunciamiento favorable de la Modificación N° 03 al expediente en la fase de ejecución; **INFORME N° 0740-2024-SGSLP-GM-MPCH** de fecha 17 de diciembre de 2024, del Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Jhon William Quispe Quispe, remite Opinión procedente a la Modificación N° 03 del expediente en la fase de ejecución; **INFORME N° 1198-2024-MPCH/GDTI/SGI/NMH** de fecha 23 de diciembre de 2024, del Sub Gerente de infraestructura - Ing. Nilthon Monge Hurtado, remite opinión procedente a la Modificación N° 03 al expediente en la fase de ejecución; **INFORME N° 1600-2024-DIMN/GDTI/MPCH** de fecha 27 de diciembre de 2024, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Darwin Mujica Núñez, remite opinión procedente a la modificación del proyecto de inversión de obra N° 03; **INFORME N° 1413-2024-OGPP-GM-MPCH-C** de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Oficina de Presupuesto; asimismo, se tiene el **INFORME N° 0015-2025-MPCH/GDTI/SGI/SSBA** de fecha 23 de enero de 2025, de la Sub Gerente (e) de Infraestructura, que levanta las observaciones al expediente de modificación del proyecto de inversión N° 03.

Que, finalmente, es conveniente precisar que la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un control formal de la legalidad del trámite correspondiendo al área técnica el control de la procedencia de fondo del expediente. Asimismo, es necesario señalar que esta dicha Dirección actúa al amparo del principio de confianza que explica el maestro alemán Günther Jakobs, lo que significa que se autoriza o se acepta que la persona confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Para el maestro el principio de confianza "otorga la libertad de acción a pesar del peligro de un desenlace negativo, pues de este peligro ha de responder otra persona". El principio de confianza posibilita la división de trabajo mediante un reparto de responsabilidades. Más aún si las entidades públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades. Adicionalmente, la Dirección de Asesoría Jurídica señalan que, no cuenta dentro de su estructura orgánica con un profesional en ingeniería o área técnica que ayude a verificar si es fidedigna y completa la información remitida.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Político 21 de junio de 1825



Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N°020-2025-OGAJ-MPCH/RMC**, de fecha 27 de enero del 2024, emitido por el Abg. Ronald Mendoza Calderón – director de Asesoría Jurídica, OPINA:

- 1.1. Que, resulta **PROCEDENTE** la **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03** al expediente en la fase de ejecución del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS: PEDREGAL, ALTO PILLONES Y HUATACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA URINSAYA LAYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; con Código Único de Proyecto N° 2496748, conforme al siguiente cuadro:
- 1.2. Se **RECOMIENDA** emitir Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el sub numeral 12) del numeral 1) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, que delega al Gerente Municipal la facultad administrativa de "(...) 9) Aprobar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos de obras, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyecto de inversión pública y/o similares por administración directa".

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03 AL EXPEDIENTE EN LA FASE DE EJECUCION** del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS: PEDREGAL, ALTO PILLONES Y HUATACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA URINSAYA LAYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con CUI 2496748. De lo que se desprende que a la modificación presupuestal N° 03 (Deductivos) por -1810.23 (un mil ochocientos diez con 23/100 soles) y el presupuesto modificado asciende a S/. 3,609,441.24 (Tres millones seiscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno con 24 /100 soles).

Ítem	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONAL PRESUPUESTAL N°01	ADICIONAL PRESUPUESTAL N°02	TOTAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03		EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°3
						DEDUCTIVOS N°01 DE PARTIDAS NUEVAS N°02	ADICIONAL PRESUPUESTAL N°03	
1.00	MANO DE OBRA	793,104.13	38,641.96	-10,210.91	821,535.18	-534.33	-534.33	821,000.85
2.00	MATERIALES CONST	1,549,969.37	237,039.16	13,257.14	1,800,275.67	-963.08	-963.08	1,799,312.59
3.00	EQUIPOS	108,127.04	8,872.69	-3,791.53	113,208.20	-15.87	-15.87	113,192.33
4.00	SUBCONTRATO		32,177.14	-	32,177.14		0.00	32,177.14
	COSTO DIRECTO	2,451,200.54	316,730.95	-735.30	2,767,196.19	-1,513.28	-1,513.28	2,765,682.91
5.00	GASTOS GENERALES	333,023.74	112,664.34	72,049.35	517,742.43	-205.60	-205.60	517,536.83
6.00	GASTOS DE SUPERVISION	147,967.19	7,895.17	36,309.74	192,172.10	-91.35	-91.35	192,080.75
7.00	GASTOS DE LIQUIDACION	22,474.94		-	22,474.94		-	22,474.94
8.00	GASTOS DE EVALUACION	12,000.00		-	12,000.00		-	12,000.00
9.00	EXPEDIENTE TECNICO	99,665.81		-	99,665.81		-	99,665.81
	TOTAL	S/3,066,337.22	S/437,290.46	S/107,623.79	S/3,611,251.47	-S/1,810.23	-S/1,810.23	S/3,609,441.24



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Dirección de Supervisión y Liquidación, y demás instancias competentes de la entidad.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mgtr. Carlos Alberto Caballero Quispe
GERENTE MUNICIPAL

C.C.

- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
 - Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 - Residente de Obra
 - Oficina de Tecnología de la Información.
 - Archivo.
- CACQ/ATS